



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 366/21

Sucre, 27 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de octubre de 2021, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la invitación realizada por la Presidenta de ACOBOL, a través de la nota CITE: ACOBOL/JTVC/362-10/2021, con la finalidad de asistir a la Presentación de Avances de la Agenda de Género y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de ACOBOL, a realizarse en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Democracia Partidaria al Interior de los Partidos Políticos", con el apoyo de Oxfam y la Unión Europea, que se realizará en la ciudad de La Paz, los días 28 y 29 de octubre de 2021, con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir y participar en el referido evento; haciendo constar que los auspiciantes (ACOBOL), cubrirán los costos de pasajes (ida y vuelta) vía área (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 27 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista a la Presentación de Avances de la Agenda de Género y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de ACOBOL, a realizarse en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Democracia Partidaria al Interior de los Partidos Políticos", con el apoyo de Oxfam y la Unión Europea, en la ciudad de La Paz, los días 28 y 29 de octubre de 2021, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa,

S.O.: 116/21.
R.A.M. 366/21
CI-2258
Fs.4



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista a la Presentación de Avances de la Agenda de Género y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de ACOBOL, a realizarse en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Democracia Partidaria al Interior de los Partidos Políticos", con el apoyo de Oxfam y la Unión Europea, evento que se realizará en la ciudad de La Paz, los días 28 y 29 de octubre de 2021, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 28 al 29 de octubre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje y sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS, en el porcentaje que corresponda, conforme a la Reglamentación establecida sobre la materia, en favor de la Concejales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas estatuidas para el efecto; haciendo constar que los organizadores del referido evento (ACOBOL) cubrían los gastos por concepto de pasajes (ida y vuelta) vía aérea, conforme consta en la nota con (Reg. Cl. 2258).

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 116/21.
R.A.M. 366/21
CI-2258
Fs.4